



SELLO VARTO VEINTE
MARAVEDIS AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y DIEZ Y
SETE

vieron otras y parlamentado con el que que
 deus que repundir ombres expresaron al
 dho Gran. luego venian en el dho. Correg.
 de la ciudad de Murcia por dho. Cavallero de
 sidores de ella o huieron y desdieron quien de
 Ciudad y la Real Justicia en el termino de que
 fueran lados de la tarde no lo estorbauen pasamen
 ellos a ejecutar lo que tubiesen por comben. de
 que en continuacion de ello le venia a la ciudad de
 que diere cuenta lo que havia executado a
 rrencia y que lo que adho es la vendida de cargo
 de su juram. que en de hedad de treinta y tres años
 no firmo por que desnoauer. y vino dho. de
 claracion por rrencia. y teniendo presente
 todo lo expresado por el Sr. Teniente de Correg.
 le vino de las mas expresivas pias por lo que
 a executado en las Audiencias que a man
 serrado a rrebanda por cada modo de ser con
 el mejor deors la Jurisdiccion que exerci
 como asi mismo darle motivo a esta ciudad
 para que no permita la menor ofencion de sus
 ceunos ni que naide la perturbe con dho.
 por lo que deve rrearse con el Sr. Don Juan.
 suplicandole como lo hare que por todos los
 dho. Judiciales rreue la rrencia. de lo que
 a expresado y por luego mandandarle para la
 de esta ciudad que se rreue para
 que con ello se cumpla ante S.M. por donde le
 combenga: Entendido por rrencia

